GERENCIA
17 DIC 2019

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "PERFORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZOS EN ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESSAP" EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174/05 – ID. N° 373.807»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 634/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 17 de diciembre de 2019, en la cual se remiten los antecedentes para la inclusión del PAC, aprobación y adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción "PERFORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZOS EN ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESSAP" en el marco del Decreto N° 5174/05 – ID. N° 373.807; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General, por medio de Comunicación Interna GG N° 063/2019, de fecha 14 de diciembre de 2019, había presentado informe acerca de la poca infraestructura que posee la ESSAP S.A. para afrontar como Prestador del Servicio de suministro de agua potable que, por Ley 1614/2000 "Reglamento de Calidad para Concesionarios", está obligada a prestar continuamente las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año en toda el área servida, garantizando de esta manera la regularidad del servicio;

Que, por motivos de interrupciones del servicio, el Prestador, además de realizar las acciones necesarias tendientes a resolver y a superar la contingencia, debe determinar la necesidad existente y disponer, a este respecto, de medios alternativos de provisión de agua potable, a fin de cubrir la falta de suministro por red;

Que, en razón de lo arriba expuesto, se justifica realizar este llamado en el marco de la Ley de Compras en carácter de urgencia impostergable para la perforación y puesta en marcha de pozos en zonas de prestación de servicios de ESSAP S.A.;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

ESSAP S.A.

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 4

Que la fundamentación técnica se basa en un caso de fuerza mayor ajeno al control de la ESSAP S.A., ya que los causes hídricos han bajado en forma natural; y ello obliga a la Empresa a generar fuentes para la toma de agua cruda a fin responder ante la demanda de la falta del suministro de agua potable y alcantarillado;

Que a la presente se adjunta solicitud de la Gerencia General con las Especificaciones Técnicas correspondientes y montos que fueron preparados en base a precios de llamados anteriores y costos actuales de las revistas y materiales de la construcción;

Que la Gerencia General remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, por providencia Comunicación Interna GG N° 063/2019, a fin de formalizar las acciones administrativas en forma urgente;

A ese respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen GUOC N° 012/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, en el marco del Decreto N° 5174/05, según el cual, se considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción en razón de la urgencia impostergable.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 222/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, por un monto de Gs. 4.779.228.650.- (guaraníes cuatro mil setecientos setenta y nueve millones doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Informe de Evaluación, de fecha 17 de diciembre de 2019, recomendó adjudicar el llamado conforme al detalle del siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
FORMIGHIERI S.A. RUC N° 80061772-0	PERFORACIÓN DE POZO Y PUESTA EN MARCHA – TRINIDAD (ZONA AMPANDE)	Gs. 682.746.950.- (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta)
	PERFORACIÓN DE POZO PUESTA EN MARCHA – CIUDAD DE PARAGUARÍ	Gs. 682.746.950.- (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta)

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Arce
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 4

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 "Casos de Excepción", inciso g), indica que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, cuando: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";*

Que el Artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 expresa que: *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos";*

Que el Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, de fecha 29 de abril de 2005, en su punto 2, inciso c), menciona que: *"Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: ...c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g) de la Ley)... Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato";*

Que las circunstancias reflejan una justificación probada, concreta y objetiva, como se prevé en la normativa legal transcrita, para dar inicio al procedimiento conforme al Decreto 5174/05; configurada la causal prevista en el inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que esta Contratación por Vía de la Excepción se funda en la Ley 1614/2000 "Reglamento de Calidad en la Prestación del Servicio para Concesionarios" en su Art 46° *Cantidad y Presión de Agua Potable*, Art 47° *Continuidad y Regularidad en el Servicio,* Art 48° Clasificación de las Interrupciones en la Prestación del Servicio; así como en la Ley 3239 "De los Recursos Hídricos del Paraguay";

Que el presente llamado a Contratación por Vía de la Excepción se realiza atendiendo los presupuestos legales vigentes en cuanto a Contrataciones Públicas se refiere y a la Ley de Concesionarios;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 4

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Aprobar** la inclusión del PAC para la Contratación por Vía de la Excepción "PERFORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZOS EN ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESSAP" en el marco del Decreto N° 5174/05 – ID. N° 373.807, por el monto de Gs. 4.779.228.650.- (guaraníes cuatro mil setecientos setenta y nueve millones doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta).

2°) **Aprobar** la Contratación por Vía de la Excepción "PERFORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZOS EN ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESSAP" en el marco del Decreto N° 5174/05 – ID. N° 373.807.

3°) **Aprobar** los Términos de Referencia, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

4°) **Adjudicar** la Contratación por Vía de la Excepción "PERFORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZOS EN ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESSAP" en el marco del Decreto N° 5174/05 – ID. N° 373.807, de conformidad con el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
FORMIGHIERI S.A. RUC N° 80061772-0	PERFORACIÓN DE POZO Y PUESTA EN MARCHA – TRINIDAD (ZONA AMPANDE)	Gs. 682.746.950.- (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta)
	PERFORACIÓN DE POZO PUESTA EN MARCHA – CIUDAD DE PARAGUARÍ	Gs. 682.746.950.- (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta)

5°) **Autorizar** la emisión de orden de compra correspondiente a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, por el monto señalado en el Art. 4°.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 4

6°) Autorizar a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites de pago del monto señalado en el Art. 4°.

7°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas de todos los trámites administrativos realizados.

8°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Guerras
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay